

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 163 · Miércoles, 10 de septiembre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 6.234

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca.
Delegación Provincial. Córdoba.— 6.247

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo.— ... 6.258

AYUNTAMIENTOS

Pozoblanco (corrección de error) y otros, Nueva Carteya (corrección de error), Fuente Tójar (corrección de error), Almodóvar del Río, Aguilar de la Frontera, Lucena, Villafranca de Córdoba, Córdoba, La Carlota, Palma del Río, Hornachuelos y La Rambla 6.262

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 6.266

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Villanueva de Córdoba, Espejo, Fuente Obejuna y Conquista 6.267
Juzgados.— Montilla 6.268

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.690

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Leontin Bobi Corcoveanu.

N.I.E. X7418153D.

Domicilio: C. Manuel Altolaguirre, 6.

Localidad: 29520 Fuente de Piedra. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/1322.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.691

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Pedro Álvarez Domínguez.

N.I.F. 25334665G.

Domicilio: C. San Benito, 17.

Localidad: 29320 Campillos. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/1489.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.692

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Ana Belén Rodríguez López.

N.I.F. 05910786Q.

Domicilio: C. San Agustín, 67.

Localidad: 13500 Puertollano. Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/1497.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Torrecampo.

Artículo infringido: Artº 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29-1, Rgto. de Armas, y 23.a9 y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.693

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Narciso Alcoba Atienza.

N.I.F. 74666578E.

Domicilio: Cr. Antigua de Málaga, 111 3.º A.

Localidad: 18015 Granada. Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/1500.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.694

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Godoy Domínguez.

N.I.F. 80140473D.

Domicilio: C. Uruguay, 9 1.º 1.

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga,

aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1505.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: Artº 5.3 del R.D. 137/93, de 29-1, Rgto. de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.695

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Peña Cádiz.

N.I.F. 30240702A.

Domicilio: C. General Prim, 8.

Localidad: 13500 Puertollano. Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1524.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cardeña.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.696

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jonatan Díaz Ruiz.

N.I.F. 74885421C.

Domicilio: C. Antonio Machado, 22 1 2.º Dr.

Localidad: 29640 Fuengirola. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1539.

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.697

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David María Pino Quintana.

N.I.F. 47829456J.

Domicilio: C. Isla de Tenerife, 20.

Localidad: 14740 Hornachuelos. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1602.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.698

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafiq Mbarek.

N.I.E. X9639568S.

Domicilio: C. Antonio de la Barrera, 4 2.º.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1611.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.699

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Mario David Campos Delgado.

N.I.F. 80148637P.

Domicilio: C. Lope de Vega, 3 2.º C.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 8/1637.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.700

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Antonio Ramos Rojano.

N.I.F. 44372444Q.

Domicilio: Av. Estación, 8.

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 8/1639.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas.

Artículo infringido: Artº 26.i) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.701

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Muñoz Medina.

N.I.F. 44351661W.

Domicilio: C. José María Martorell, 2 2.º 3.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 8/1648.

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 24.3 y 27.2 de la Ley 23/92, de 30-07, de Seguridad Privada y artículo 154.3.c) del R.D. 2.364/94, de 9-12, Reglamento de Seguridad Privada.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.702

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Porcuna Priego.

N.I.F. 30965939G.

Domicilio: Av. del Aeropuerto, 10 6.º 14.

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 8/1650.

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 24.3 y 27.2 de la Ley 23/92, de 30-07, de Seguridad Privada y artículo 154.3.c) del R.D. 2.364/94, de 9-12, Reglamento de Seguridad Privada.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.703

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Muñoz Medina.

N.I.F. 44351661W.

Domicilio: C. José María Martorell, 2 2.º 3.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 8/1651.

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 24.3 y 27.2 de la Ley 23/92, de 30-07, de Seguridad Privada y artículo 154.3.c) del R.D. 2.364/94, de 9-12, Reglamento de Seguridad Privada.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.704

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Arroyo Valle.

N.I.F. 30200242T.

Domicilio: C. Rodríguez de la Fuente, 31 A.

Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 8/1660.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Art^o 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.705

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Gimbel Romero.

N.I.F. 14617884G.

Domicilio: C. Costa Rica, 3.

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 8/1674.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santaella.

Artículo infringido: Art^o 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.706

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Carlos Castro Arenas.

N.I.F. 30520691J.

Domicilio: C. Pintor Monroy, 4 2.º 2.

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 8/1676.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Art^o 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.707

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Félix Gómez Martínez.

N.I.F. 30795391R.

Domicilio: C. Torremolinos, 27 1.º 9 C.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 8/1677.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Art^o 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.708

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Manuel Conde Fernández.

N.I.F. 30466740C.

Domicilio: C. Cerro, 1.

Localidad: 14740 Homachuelos (Céspedes). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1687.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.709

Para dar cumplimiento al art. 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Celso Javier León Ortiz.

N.I.F. 30816919R.

Domicilio: C. Valdeolleros, 36 Bj. Dr.

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1699.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.710

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Samara Pozo Delgado.

N.I.F. 26973082Q.

Domicilio: C. Poeta García Lorca, 13 A.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1707.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.711

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Thierry Diego Padilla García.

N.I.F. 48722716E.

Domicilio: C. Huertas Bajas, 85.

Localidad: 14940 Cabra (La Benita). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1709.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.712

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Nicolae Raducanu.

N.I.E. X9119508P.

Domicilio: C. De la Oficina, 18.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1715.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.713

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Nieto Acebedo.

N.I.F. 30953562R.

Domicilio: C. Rey Don Pelayo, 43.

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan

en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 8/1716.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.714

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Jiménez Morales.

N.I.F. 80136609D.

Domicilio: C. Poeta Juan Rejano, 3 Bj. Iz.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 8/1719.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.715

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Benaissa Benkabbour Belmoufid.

N.I.F. 50623810M.

Domicilio: C. Peñuelas, 12 1.º D.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 8/1733.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artº 26.h) e i) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.716

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Lorenzo Espino Moreno.

N.I.F. 45741596R.

Domicilio: C. Calvario, 5.

Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 8/1737.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.717

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Luque López.

N.I.F. 30836653R.

Domicilio: C. Antonio Torralbo, 7.

Localidad: 14660 Cañete de las Torres. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 8/1738.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.718

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Pedro Gabriel Navarro Saldaña.
N.I.F. 30963830B.

Domicilio: Av. de María Auxiliadora, 23 4 2.
Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1739.

Organismo denunciante: Agrupación Guardia Civil de Tráfico. Destacamento de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.719

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Molina Luque.
N.I.F. 74919657D.

Domicilio: C. Las Liebres, 22.
Localidad: 23910 Villanueva de Algaidas. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1742.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.720

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Bizdina Berishvili.
N.I.E. X9314100C.

Domicilio: C. Damasco, 1 Bj.
Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente

valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1750.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.721

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Solano Tabares.
N.I.F. 80143585Q.

Domicilio: C. Lemoinez, 15.
Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1751.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.722

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan José Balsera Osorio.
N.I.F. 80160173K.

Domicilio: Pl. de Andalucía, 19.
Localidad: 14270 Hinojosa del Duque. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1769.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva del Duque.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.723

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Aguilar Leiva.

N.I.F. 50602547V.

Domicilio: Ur. Barriada Cerro Crespo (1.ª fase), 16 2.º D.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1797.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.724

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Marco Pozo Canales.

N.I.F. 80143764B.

Domicilio: C. Jesús Nazareno, 2 - 12.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1798.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.725

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Gregorio Alcaraz Sánchez.

N.I.F. 30405349Q.

Domicilio: C. Cortijo El Castillo.

Localidad: 14006 Córdoba (Terrenos del Castillo). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1819.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cerro Muriano.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.726

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Benigno Pozuelo Cortés.

N.I.F. 43103290W.

Domicilio: C. Francisco de Quevedo, 6 Bj. C.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1829.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.727

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Manuel Cortés Hernández.

N.I.F. 44373411V.

Domicilio: C. Patio Pico Mulhacén, 12 Bj. B.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1850.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.728

Para dar cumplimiento al art. 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a Don Ángel García Ramiro.

N.I.F. 45888180Y.

Domicilio: Pl. Conde Gavia, 11.

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1853.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.729

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Josué Romero Muñoz.

N.I.F. 30994195Q.

Domicilio: C. Cortijo Alcaide.

Localidad: 14005 Córdoba (Alameda del Obispo). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1861.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.730

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Vargas Ruiz.

N.I.F. 30802342Y.

Domicilio: C. Priego de Córdoba, 11 2.º 3.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1959.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.731

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1418 a D/ DÑA. ANGEL PLANTON REYES con N.I.F. 30823953C, domiciliado/a en C. SANTIAGO 12 (14650) BUJALANCE -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de febrero de 2008, a las 15.30 horas y en la carretera de la Ermita de San Pedro de la localidad de El Carpio (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un papel de aluminio con una gota de HEROINA, según nos indica el informe analítico CO-539/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.732

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en

esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1390 a D/DÑA. VERONICA ESPEJO RODRIGUEZ con N.I.F. 15453340P, domiciliado/a en C. JOAQUIN DE ALBA, 23 (14700) PALMA DEL RIO -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de diciembre de 2007, a las 00,50 horas y en el Camino del Cementerio de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 5'540 gramos, según indica el informe analítico CO-37/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.733

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1340 a D/DÑA. DAVID SANCHEZ TRUJILLO con N.I.F. 40455235Y, domiciliado/a en C. SAN JUAN, 14 (29320) CAMPILLOS -MALAGA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de enero de 2008, a las 20'15 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen cuatro paquetillas de COCAINA con un peso de 0.242 gramos, según indica el informe analítico nº CO-00409/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.734

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1297 a D/DÑA. JOSE GUERRERO LEON con N.I.F. 50603800M, domiciliado/a en C. TRES DE ABRIL, 5 (41570) BADOLATOSA -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de enero de 2008, a las 17.00 horas y en la calle Poeta Juan Rejano de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papalina de HEROINA con un peso de 0'067 gramos, según indica el informe analítico CO-356/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.735

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1220 a D/DÑA. JUAN BAUTISTA CORONADO SILVA con N.I.F. 50603638G, domiciliado/a en C. MANUEL REINA, 71 -3 (14500) PUENTE GENIL -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de enero de 2008, a las 23.15 horas y en la barriada Poeta Juan Rejano de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de COCAINA con un peso de 0.814 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón, según indica el informe analítico nº CO-00423/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.736

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1211 a D/DÑA. FELIPE LARROSA OLAYA con N.I.F. 80154082W, domiciliado/a en BO. DE SANTIAGO, 4 (14650) BUJALANCE -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de enero de 2008, a las 12'30 horas, en la calle Poeta Mario López de Bujalance (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.737

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1208 a D/DÑA. PEDRO JIMENEZ CASTRO con N.I.F. 30804701L, domiciliado/a en C. TORREMOLINOS, 39 3º -1 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de diciembre de 2007, a las 03.15 horas y en la avenida de Chinales de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsi-

ta conteniendo 0'451 gramos de COCAINA, según el informe CO-0221/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.738

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1176 a D/DÑA. PEDRO GONZALEZ CONTRERAS con N.I.F. 45887830R, domiciliado/a en AV. VIÑUELA, 19 4º C (14010) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de enero de 2008, a las 19'20 horas, en la Avenida de la Viñuela de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA tipo mariposa de 10 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.739

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 550,00 € (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en

esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1134 a D/DÑA. ANTONIO JOSÉ MEDINA LUQUE con N.I.F. 30989558W, domiciliado/a en C. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 5 4 10 BJ 2 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de enero de 2008, a las 21.45 horas y en el punto kilométrico 0,3 de la carretera CO-6215, en el término municipal de Cabra (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole dos trozos de HACHIS con un peso de 22.07 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón, según indica el informe analítico nº CO-00462/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.740

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1049 a D/DÑA. MANUEL CORDON OLMO con N.I.F. 50610854K, domiciliado/a en C. BARRIADA DEL CARMEN 1 3º -C (14920) AGUILAR DE LA FRONTERA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de noviembre de 2007, a las 23.30 horas y en la calle María Coronel de la localidad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 9'340 gramos, que llevaba en el interior de un paquete de tabaco, dentro del bolsillo de su pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.741

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1033 a D/DÑA. JOSE MANUEL DELGADO DOMINGUEZ con N.I.F. 50614258K, domiciliado/a en C. LAS SALAS, 39 (14550) MONTILLA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de diciembre de 2007, a las 1.35 horas y en la Ronda del Canillo de la localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo aproximadamente 13'5 gramos de MARIHUANA y un trozo de HACHIS con un peso aproximado de 6'7 gramos, que llevaba en un monedero, en el interior del vehículo que conducía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.742

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1003 a D/DÑA. FERNANDO FERNANDEZ PLAZA con N.I.F. 76724825E, domiciliado/a en C. AMARO REFOJO, 27 -4 (32600) VERIN -OURENSE-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de diciembre de 2007, a las 12.30 horas y en la Avenida de la Estación de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paqueteria de COCAINA con un peso de 0,083 gramos, según indica el informe analítico número CO-00078/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.743

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/846 a D/DÑA. FRANCISCO CALDERON DELGADO con N.I.F. 76251959J, domiciliado/a en C. AGATA 5 2º A (41009) SEVILLA -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de octubre de 2007, a las 16'15 horas, en el km. 433,8 de la carretera N-IV-a, término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita con 4,92 gramos de HACHIS, y 0,9 gramos de MARIHUANA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso dealzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.744

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del instrumento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/834 a D/DÑA. JOSE MAYA BERMUDEZ con N.I.F. 27384543F, domiciliado/a en C. RAFAEL ALBERTI, 143 (41580) CASARICHE -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de diciembre de 2007, a las 20'00 horas, en el camino Arroyo Blanco de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un CU-

CHILLO de 7,5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.745

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) y/e prohibición de acceso a recintos deportivos durante 12 meses, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/504 a D/DÑA. JOSE ANGEL ROJAS TORRES con N.I.F. 30999877V, domiciliado/a en C. DEL POCITO, 2 1º L1 (14010) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 22.2, 2.1.a), 7.1.d), y artºs. 24.1.b) y 3.b), y 28.2.a), de la ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia, y la intolerancia en el deporte, por los siguientes hechos:

El día 15 de diciembre de 2007, tras el encuentro de fútbol disputado entre los equipos del Córdoba C.F.S.A.D. y el Albacete Balompié S.A.D., en el exterior del estadio, junto a la puerta cero del mismo, se produce el lanzamiento masivo de piedras y otros objetos contra la fachada del estadio, alcanzando a una ambulancia y a un vehículo policial, los cuales sufrieron desperfectos. El denunciado es identificado como uno de los autores del lanzamiento de piedras.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.746

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/427 a D/DÑA. FRANCISCO SERRANO LEON con N.I.F. 30533934P, domiciliado/a en C. TORREMO-LINOS, 17 BJ -2 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2007, a las 21'20 horas y en el Parque de Miraflores de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso aproximado de 4'3 gramos y una NAVAJA de 6 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.747

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº. Expte. 07/3862 a D. ANTONIO ENRIQUE MORAL CUENCA, Calle Ángel Carrillo, nº. 7, 2º-Iq, 14800 PRIEGO DE CORDOBA (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Moral Cuenca contra Resolución de este Centro, de fecha 22/02/2008, que le impuso una sanción de 301,00 EUROS.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.318

ACUERDO DE 27/02/2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CORDOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias, modificada por la Orden 2 de junio de 2005, ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 22 de junio de 2004, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 22/06/2004.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 4 de la Orden de 22 de junio de 2004, modificada por la Orden de 2 de junio de 2005, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 27 de Febrero de 2008.—El Delegado Provincial Fdo.: Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO MAPA TITULAR DNICIF
01/14/06/055/80121606W/97 Juan Perez Sanchez 80121606W
DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Table with 4 columns: Nº Orden, Municipio, Datos Registrales, Datos Catastrales. Lists 12 entries for 'Priego de Cordoba' with corresponding parcel numbers and areas.

NUMERO DE EXPEDIENTE
CODIGO MAPA
01140605580121606W97

DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA
Orden de 22 de junio de 2004. (BOJA nº 145, de fecha 28 de julio), modificada por Orden 2 de junio de 2005 (B.O.J.A. nº 113 de 13 de junio)

Form 1: DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LAS EXPLOTACION Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL QUE CONSTA EN LA BASE. Includes fields for name, birth date, civil status, and address.

Form 2: DATOS DEL CONYUGE. Includes fields for spouse name, birth date, and economic regime.

Form 3: DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LAS EXPLOTACION Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE CAMBIOS. Similar to Form 1 but for changes.

Form 4: DATOS DEL CONYUGE. Similar to Form 2 but for changes.

Form 5: DATOS DE FINCAS RUSTICAS Y OTROS BIENES QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACION ACTUAL SEGUN CATALOGO. Table with 7 columns: Provincia, Municipio, Poligono, Parcela, Superficie, Tipo, Aprovechamiento, Régimen Tenencia.

Form 6: GANADO. Includes fields for species, race, and type.

(1) S : Secano / R: Regadío / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola
E : Extensivo / SE: Semientensivo / SI: Semirintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

Table 6: DATOS DE FINCAS RUSTICAS Y OTROS BIENES QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACION EN CASO DE CAMBIOS. Includes sub-sections for rustic lands and livestock.

(1) S : Secano / R: Regadío / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola
E : Extensivo / SE: Semientensivo / SI: Semirintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

Form 7: DOCUMENTACION QUE SE DEBE APORTAR. Includes sections for accreditation of the holder, person data, and agricultural condition.

Form 8: DECLARACION. Declaration of responsibility for the data provided.

Form 9: DECLARACION DE INTERESADO. Declaration of the interested party.

ILMO. SR DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA

PROTECCION DE DATOS
cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal...

HOJA 3

7.- DOCUMENTACION QUE SE DEBE APORTAR (Fotocopia computada)	
7.1.- ACREDITACION DEL TITULAR	
PERSONA FISICA <input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la solicitante/cónyuge/representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la capacidad de representación, en su caso. COMUNIDADES DE BIENES/ COMUNIDAD HEREDITARIA <input type="checkbox"/> C.I.F. de la comunidad. <input type="checkbox"/> D.N.I. de cada uno de los comuneros y sus cónyuges. <input type="checkbox"/> D.N.I. del representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Acreditación de la capacidad de representación. <input type="checkbox"/> Acta o escritura de constitución (para las comunidades de bienes). <input type="checkbox"/> Escritura de constitución (Comunidad hereditaria). <input type="checkbox"/> Reglamento de funcionamiento interno, en su caso. <input type="checkbox"/> Compromiso de indivisión por un periodo de 6 años. <input type="checkbox"/> Cada comunero, en caso de Comunidad de Bienes o uno solo en caso de Comunidad Hereditaria debe presentar la documentación que figura en los apartados 7.2 y 7.3 relativa a condición de agricultor profesional y afiliación a la Seguridad Social (Si hay cambio de residencia además documentación indicada en el apartado 7.4).	PERSONAS JURÍDICAS <input type="checkbox"/> C.I.F. de la entidad. <input type="checkbox"/> D.N.I. de los socios. <input type="checkbox"/> D.N.I. del representante legal que firma la solicitud. <input type="checkbox"/> Acreditación de la capacidad de representación. <input type="checkbox"/> Certificación comprensiva de los siguientes datos: Relación nominal actualizada de los socios con su D.N.I., aportación al capital social de cada socio, especificando que socios tienen responsabilidades en la gestión y administración y relación de la documentación que aporta cada uno de los socios. (Las sociedades Cooperativas análisis de explotación comunitaria de la tierra y de trabajo asociado dentro de la actividad agraria presentarán sólo certificado de la relación nominal de socios con su D.N.I.) <input type="checkbox"/> Cada socio debe presentar la documentación que figura en los apartados 7.2 y 7.3 relativa a condición de agricultor profesional y afiliación a la Seguridad Social.(Si hay cambio de residencia además documentación indicada en el apartado 7.4). Los socios de Cooperativas análisis de explotación comunitaria de la tierra y de trabajo asociado dentro de la actividad agraria están exentos de presentar esta documentación.) <input type="checkbox"/> En caso de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Sociedades Mercantiles Escritura pública de constitución y estatutos sociales actualizados debidamente inscritos en el correspondiente Registro. <input type="checkbox"/> En caso de Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), Acreditación documental de su constitución mediante escritura pública en su caso, y de estatutos sociales o normas de funcionamiento interno. <input type="checkbox"/> En caso de Sociedades Civiles, Acreditación documental de su constitución mediante escritura pública, en su caso y reglamento de funcionamiento interno.
7.2 ACREDITACION DE LA CONDICION DE AGRICULTOR PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/> Declaraciones del IRPF presentadas en periodo voluntario de tres de los cuatro últimos años, incluyendo la del último ejercicio: Año..... Año..... Año..... Año.....	
7.3.- ACREDITACION AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL	
<input type="checkbox"/> Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social acreditativo de la afiliación.	
7.4.- ACREDITACION DE RESIDENCIA	
<input type="checkbox"/> Certificado de residencia habitual expedido por el Ayuntamiento correspondiente (persona física).	
7.5.- ACREDITACION DE LA TITULARIDAD DE LA EXPLOTACION	
<input type="checkbox"/> Escritura simple y/o nota simple del Registro de la Propiedad <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento, cesión u otro título válido en Derecho. <input type="checkbox"/> Declaración cultivos PAC y cédulas catastrales.	
INDICAR UNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES (A o B) PARA DETERMINAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACION LA VIABILIDAD ECONOMICA DE LA EXPLOTACION	
<input type="checkbox"/> A. MÓDULOS <input type="checkbox"/> Documento actualizado acreditativo de la caballería ganadera en su caso	<input type="checkbox"/> B.-CONTABILIDAD <input type="checkbox"/> Documentos contables de la explotación, referidos al último ejercicio <input type="checkbox"/> TC 18 y TC28 de la explotación, referidos al último ejercicio <input type="checkbox"/> Documento actualizado acreditativo de la caballería ganadera, en su caso

HOJA 4

8 DECLARACION.
DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados en el presente Documento de Revisión y Actualización, son ciertos, que constituyen en su conjunto la totalidad de bienes y derechos de mi explotación, y me comprometo a colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente con el fin de verificar si se cumplen las condiciones de lo establecido en la Ley 19/95, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, así como a comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca los cambios que, en un futuro, pudieran afectar a su condición de explotación prioritaria, cuando se produzcan.
Enadede EL INTERESADO (O SU REPRESENTANTE)
Fdo.....

ILMO. SR DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA

PROTECCION DE DATOS
 cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales, así como los datos contenidos en este documento/impresto/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.321

ACUERDO DE 07/04/2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias, modificada por la Orden 2 de junio de 2005, ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 22 de junio de 2004, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al

titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 22/06/2004.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 4 de la Orden de 22 de junio de 2004, modificada por la Orden de 2 de junio de 2005, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 7 de abril de 2008.—El Delegado Provincial Fdo. Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN
CÓDIGO MAPA TITULAR DNICIF
 01/14/05/038/75627770K/98 Francisco Delgado Pino 75627770K
DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL
DE LA EXPLOTACION:

Nº Orden Municipio Datos Registrales Datos Catastrales		Polig. Parc.	Sup.
1	Lucena	33 66	28,664
2	Lucena	33 73	6,393
3	Lucena	33 74	5,100
4	Lucena	83 43	3,167

NUMERO DE EXPEDIENTE												
0	1	/	1	4	/	0	3	8	3	/	9	8
CÓDIGO MAPA												
0	1	/	1	4	/	0	3	8	3	/	9	8

DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA
 Orden de 22 de junio de 2004. (BOJA nº 145, de fecha 26 de julio, modificada por Orden 2 de junio de 2005 (B.O.J.A. nº 113 de 13 de junio)

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LAS EXPLOTACION Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL QUE CONSTA EN LA BASE														
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL N.I.F.-C.I.F.														
FRANCISCO DELGADO PINO 75627770K														
FECHA DE NACIMIENTO			ESTADO CIVIL			FECHA CONSTITUCIÓN			Nº DE SOCIOS					
14 JUN 47						9			9					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE D.N.I./C.I.F.														
CARGO Acreditación														
<input type="checkbox"/> Escritura <input type="checkbox"/> Poder notarial <input type="checkbox"/> Acuerdo orgánico <input type="checkbox"/> No consta														
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTIFICACION														
CARRERA LUCENA-RUTE 2300														
LOCALIDAD			PROVINCIA			COD. POSTAL			TELEFONO			FAX		
LUCENA			CÓRDOBA			14900								
2 DATOS DEL CÓNYUGE														
APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I./N.I.F. FECHA DE NACIMIENTO RÉGIMEN ECONÓMICO FAX														
FRANCISCA TRUJILLO GARCIA 75645685B 14900 GANANCIALES														

COMUNIDADES DE BIENES/ COMUNIDAD HEREDITARIA

C.I.F. de la comunidad.
 D.N.I. de cada uno de los comuneros y sus cónyuges.
 D.N.I. del representante legal, en su caso.
 Acreditación de la capacidad de representación.
 Acta o escritura de constitución (para las comunidades de bienes).
 Escritura de constitución (Comunidad hereditaria).
 Reglamento de funcionamiento interno, en su caso.
 Compromiso de indivisión por un periodo de 8 años.
 Cada comunero, en caso de Comunidad de Bienes o uno solo en caso de Comunidad Hereditaria debe presentar la documentación que figura en los apartados 7.2 y 7.3 relativa a condición de agricultor profesional y afiliación a la Seguridad Social (Si hay cambio de residencia además documentación indicada en el apartado 7.4).

Acreditación de la capacidad de representación.
 Certificación comprensiva de los siguientes datos: Relación nominal actualizada de los socios con su DNI, aportación al capital social de cada socio, especificando que socios tienen responsabilidades en la gestión y administración y relación de la documentación que aporta cada uno de los socios. (Las sociedades Cooperativas anónimas de explotación comunitaria de la tierra y de trabajo asociado dentro de la actividad agraria presentarán sólo certificado de la relación nominal de socios con su DNI).
 Cada socio debe presentar la documentación que figura en los apartados 7.2 y 7.3 relativa a condición de agricultor profesional y afiliación a la Seguridad Social (Si hay cambio de residencia además documentación indicada en el apartado 7.4). Los socios de Cooperativas anónimas de explotación comunitaria de la tierra y de trabajo asociado dentro de la actividad agraria están exentos de presentar esta documentación.)
 En caso de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Sociedades Mercantiles Escritura pública de constitución y estatutos sociales actualizados debidamente inscritos en el correspondiente Registro.
 En caso de Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), Acreditación documental de su constitución mediante escritura pública en su caso, y estatutos sociales o normas de funcionamiento interno.
 En caso de Sociedades Civiles, Acreditación documental de su constitución mediante escritura pública, en su caso y reglamento de funcionamiento interno.

7.2 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGRICULTOR PROFESIONAL

Declaraciones del IRPF presentadas en periodo voluntario de tres de los cuatro últimos años, incluyendo la del último ejercicio.

Año Año Año

7.3.- ACREDITACIÓN AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL

Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social acreditativo de la afiliación.

7.4.- ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA

Certificado de residencia habitual expedido por el Ayuntamiento correspondiente (persona física).

7.5.- ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN

Escritura simple y/o nota simple del Registro de la Propiedad
 Contrato de arrendamiento, cesión u otro título válido en Derecho.
 Declaración cultivos PAC y cédulas catastrales.

INDICAR UNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES (A o B) PARA DETERMINAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN

A. MÓDULOS **B.- CONTABILIDAD**

Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera en su caso
 Documentos contables de la explotación, referidos al último ejercicio
 TC 1/8 y TC 2/8 de la explotación, referidos al último ejercicio
 Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera, en su caso

HOJA 4

8 | DECLARACIÓN.

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados en el presente Documento de Revisión y Actualización, son ciertos, que constituyen en su conjunto la totalidad de bienes y derechos de mi explotación, y me comprometo a colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente con el fin de verificar si se cumplen las condiciones de lo establecido en la Ley 19/95, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, así como a comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca los cambios que, en un futuro, pudieran afectar a su condición de explotación prioritaria, cuando se produzcan.

En a de de
 EL INTERESADO (O SU REPRESENTANTE)

Fdo.

ILMO. SR DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA

PROTECCIÓN DE DATOS
 cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/imprenta/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme de procedimientos reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.325

ACUERDO DE 23/04/2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de Marzo 2008), ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2008, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008 , procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria , que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 15/02/2008.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 23 de Abril de 2008.—El Delegado Provincial Fdo. Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN
CÓDIGO MAPA **TITULAR** **DNICIF**
 01/14/03/060/13788984R/99 Angela Bracho Nuñez
 13788984R

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:
Nº Orden Municipio Datos Registrales Datos Catastrales Polig. Parc. Sup.
 1 Santaella 13 78 31,880

NUMERO DE EXPEDIENTE												
CÓDIGO MAPA												
0	1	1	4	0	3	0	6	0	1	3	7	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9

HOJA 1
 DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA
 Orden de 15 de febrero de 2008. (BOJA nº 48, de fecha 10 de marzo.)

1 | DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LAS EXPLOTACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL QUE CONSTA EN LA BASE

APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANGELA BRACHO NUÑEZ N.I.F./C.I.F.: 13788984R

FECHA DE NACIMIENTO: ESTADO CIVIL: FECHA CONSTITUCIÓN: Nº DE SOCIOS:

06-JUL-70 D

APPELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE: D.N.I./C.I.F.:

CARGO: ACREDITACIÓN: Escritura Poder notarial Acuerdo orgánico No consta

DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN: CALLE AGUILAR,20 PROVINCIA: CÓRDOBA COD. POSTAL: 14500 TELEFONO: FAX:

2 | DATOS DEL CÓNYUGE

APPELLIDOS Y NOMBRE: D.N.I./N.I.F.: FECHA DE NACIMIENTO: RÉGIMEN ECONÓMICO: FAX:

Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 15/02/2008.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 18 de Abril de 2008.—El Delegado Provincial Fdo. Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN
CÓDIGO MAPA TITULAR DNICIF
01/14/03/049/80114192V/99 Josefa Ruiz Lopez 80114192V
DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº Orden Municipio Datos Registrales Datos Catastrales

Table with 3 columns: Orden, Municipio, Datos Registrales (Polig. Parc. Sup.), Datos Catastrales (Polig. Parc. Sup.).

NUMERO DE EXPEDIENTE
CÓDIGO MAPA

DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA
Orden de 15 de febrero de 2008. (BOJA nº 48, de fecha 10 de marzo.)

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LAS EXPLOTACION Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL QUE CONSTA EN LA BASE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSEFA RUIZ LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 03/MAY/57
ESTADO CIVIL:
FECHA CONSTITUCIÓN:
Nº DE SOCIOS: 0
D.N.I./C.I.F.:

2 DATOS DEL CONYUGE
APELLIDOS Y NOMBRE: ANTONIO CABRERA NIETO
D.N.I./N.I.F.: 30062081T
FECHA DE NACIMIENTO:
REGIMEN ECONOMICO:
FAX:
GANANCIALES:

3 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LAS EXPLOTACION Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE CAMBIOS
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
FECHA DE NACIMIENTO:
ESTADO CIVIL:
FECHA CONSTITUCIÓN:
Nº DE SOCIOS:
D.N.I./C.I.F.:

4 DATOS DEL CONYUGE
APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I./N.I.F.:
FECHA DE NACIMIENTO:
REGIMEN ECONOMICO:
FAX:

5 DATOS DE FINCAS RUSTICAS Y OTROS BIENES QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACION ACTUAL SEGUN CATALOGO
5.1.- FINCAS RUSTICAS
Provincia Municipio Poligono Parcela Superficie (has) Tipo (1) Aprovechamiento Régimen Tenencia

5.2.- GANADO
Especie, Raza y Tipo Número de Cabezas

(1) S: Secano / R: Regadio / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola
E: Extensivo / SE: Semientensivo / SI: Semirintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

6 DATOS DE FINCAS RUSTICAS Y OTROS BIENES QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACION EN CASO DE CAMBIOS
6.1.- FINCAS RUSTICAS
Provincia Municipio Poligono Parcela Superficie (has) Tipo (1) Aprovechamiento Régimen Tenencia

(1) S: Secano / R: Regadio / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola
E: Extensivo / SE: Semientensivo / SI: Semirintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

7.- DOCUMENTACION QUE SE DEBE APORTAR (Fotocopia compulsada)

7.1.- ACREDITACION DEL TITULAR
PERSONA FISICA
PERSONAS JURIDICAS
COMUNIDADES DE BIENES/ COMUNIDAD HEREDITARIA
7.2 ACREDITACION DE LA CONDICION DE AGRICULTOR PROFESIONAL
7.3.- ACREDITACION AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL
7.4.- ACREDITACION DE RESIDENCIA
7.5.- ACREDITACION DE LA TITULARIDAD DE LA EXPLOTACION

INDICAR UNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES (A o B) PARA DETERMINAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACION LA VIABILIDAD ECONOMICA DE LA EXPLOTACION

A. MÓDULOS
B. CONTABILIDAD
Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera en su caso
Documentos contables de la explotación, referidos al último ejercicio
TC1/8 y TC2/8 de la explotación, referidos al último ejercicio
Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera, en su caso

8 DECLARACION.

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados en el presente Documento de Revisión y Actualización, son ciertos, que constituyen en su conjunto la totalidad de bienes y derechos de mi explotación, y me comprometo a colaborar para facilitar los controles que elabore cualquier autoridad competente con el fin de verificar si se cumplen las condiciones de lo establecido en la Ley 19/95, de Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentario establecido, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

En a de de
EL INTERESADO (O SU REPRESENTANTE)

ILMO. SR DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA

PROTECCION DE DATOS
cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento impresa/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentario establecido, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.328

ACUERDO DE 23/04/2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de Marzo 2008), ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2008, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008 , procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 15/02/2008.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la

explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 23 de Abril de 2008.—El Delegado Provincial Fdo. Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN
CÓDIGO MAPA.— TITULAR.— DNICIF
 01/14/01/035/00243866C/99; Felipe Juan Urioste Garcia-Arribas; 00243866C

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº Orden Municipio Datos Registrales Datos Catastrales		Polig. Parc.		Sup.
1	Hojosa del Duque	1	5	4,034
2	Hojosa del Duque	1	6	95,454
3	Hojosa del Duque	1	7	123,250
4	Hojosa del Duque	2	11	8,166
5	Hojosa del Duque	2	12	62,439
6	Hojosa del Duque	2	13	106,820
7	Hojosa del Duque	2	14	22,101
8	Hojosa del Duque	2	15	141,984
9	Hojosa del Duque	2	16	100,924
10	Hojosa del Duque	2	17	0,610
11	Hojosa del Duque	2	42	31,617

NUMERO DE EXPEDIENTE																			
				0	1	/	1	4	/	1	0	5	/	9	9				
CODIGO MAPA																			
0	1	1	4	0	1	0	3	5	0	0	2	4	3	8	6	6	1	9	9

HOJA 1
DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA
 Orden de 15 de febrero de 2008. (BOJA nº 48, de fecha 10 de marzo).

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LAS EXPLOTACION Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL QUE CONSTA EN LA BASE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL N.I.F./C.I.F.			
FELIPE JUAN URIOSTE GARCIA-ARRIBAS 01043866C			
FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	FECHA CONSTITUCIÓN	Nº DE SOCIOS
02-FEB-49			0
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE D.N.I./C.I.F.			
CARGO ACREDITACIÓN			
<input type="checkbox"/> Escritura <input type="checkbox"/> Poder notarial <input type="checkbox"/> Acuerdo orgánico <input type="checkbox"/> No consta			
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN			
CALLE COMDE DON ALONSO,13			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO FAX
BELALCAZAR	CÓRDOBA	14280	
2 DATOS DEL CONYUGE			
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO	RÉGIMEN ECONÓMICO FAX

3 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LAS EXPLOTACION Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE CAMBIOS			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL N.I.F./C.I.F.			
FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	FECHA CONSTITUCIÓN	Nº DE SOCIOS
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE D.N.I./C.I.F.			
CARGO ACREDITACIÓN			
<input type="checkbox"/> Escritura <input type="checkbox"/> Poder notarial <input type="checkbox"/> Acuerdo orgánico <input type="checkbox"/> No consta			
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD PROVINCIA COD. POSTAL TELEFONO FAX			
4 DATOS DEL CONYUGE			
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO	RÉGIMEN ECONÓMICO FAX

5 DATOS DE FINCAS RÚSTICAS Y OTROS BIENES QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACION ACTUAL SEGUN CATALOGO S.1.- FINCAS RÚSTICAS									
Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (t)	Aprovechamiento		Régimen Tenencia	
14	035	1	5	0,2348	S	1830 : 000 :	PASTOS Y RASTROJERAS		3
14	035	1	5	3,8000	S	1112 : 000 :	CEBADA SECANO		3
14	035	1	5		S	5751 : 004 :	OVINO CARNE LECHE		3
14	035	1	6	10,0000	S	1117 : 000 :	TRIGO DURO SECANO		3
14	035	1	6	47,5000	S	1112 : 000 :	CEBADA SECANO		3
14	035	1	6	37,8542	S	1830 : 000 :	PASTOS Y RASTROJERAS		3
14	035	1	7	13,5000	S	1117 : 000 :	TRIGO DURO SECANO		3
14	035	1	7	86,0000	S	1820 : 000 :	BARBECHO BLANCO		3
14	035	1	7	24,7500	S	1830 : 000 :	PASTOS Y RASTROJERAS		3
14	035	2	11	7,0000	S	1820 : 000 :	BARBECHO BLANCO		3
14	035	2	11	1,1882	S	1830 : 000 :	PASTOS Y RASTROJERAS		3
14	035	2	12	50,0000	S	1820 : 000 :	BARBECHO BLANCO		3
14	035	2	12	3,4388	S	1830 : 000 :	PASTOS Y RASTROJERAS		3
14	035	2	13	90,0000	S	1820 : 000 :	BARBECHO BLANCO		3
14	035	2	13	16,8259	S	1830 : 000 :	PASTOS Y RASTROJERAS		3
14	035	2	14	17,0000	S	1820 : 000 :	BARBECHO BLANCO		3
14	035	2	14	5,1014	S	1830 : 000 :	PASTOS Y RASTROJERAS		3
14	035	2	15	50,0000	S	1820 : 000 :	BARBECHO BLANCO		3
14	035	2	15	91,9942	S	1830 : 000 :	PASTOS Y RASTROJERAS		3
14	035	2	16	22,6000	S	1117 : 000 :	TRIGO DURO SECANO		3
14	035	2	16	50,0000	S	1820 : 000 :	BARBECHO BLANCO		3
14	035	2	16	28,3242	S	1830 : 000 :	PASTOS Y RASTROJERAS		3
14	035	2	17	0,6106	S	1830 : 000 :	PASTOS Y RASTROJERAS		3
14	035	2	42	26,7400	S	1820 : 000 :	BARBECHO BLANCO		3
14	035	2	42	4,5776	S	1830 : 000 :	PASTOS Y RASTROJERAS		3
SUPERFICIE TOTAL				687,4089					
5.2.- GANADO									
Especie, Raza y Tipo									Número de Cabezas
5751 : 004 : OVINO CARNE LECHE									2 038

(1) S: Secano / R: Regadío / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola
 E: Extensivo / SE: Semirentensivo / SI: Semintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

ciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000 euros se realizará con carácter anticipado, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones actualmente vigente.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

SEXTA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

SÉPTIMA.- Gastos elegibles.

Se considerarán gastos elegibles, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, deberá solicitarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de LA Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

OCTAVA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Artº 140.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieran lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo del artículo 3.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídicolaboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

NOVENA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

DÉCIMA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio. Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento».

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DEL «PROGRAMA CÓRDOBA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL: GOBERNANZA LOCAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS» CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS

DESGLOSE DE LA PREVISIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD - 2008				
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
CURSO VIRTUAL DE GOBERNANZA LOCAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				
PARTICIPANTES				
	1.1 Beca de exoneración de matrícula	25	600,00 euros	15.000,00 €
	1.2 Docente de Eprinsa			Aportado por Eprinsa. Valorizado en 2000 euros

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de septiembre de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Núm. 9.057

A N U N C I O

El Presidente de esta Diputación Provincial, por decreto de 12 de agosto de 2008 y con número 4111, ha adoptado el siguiente convenio, cuyo texto integro a continuación se transcribe

«CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS SOBRE APOYO ACCIONES DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL EN AMÉRICA LATINA

En Córdoba, a de 2008

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial, Y de otra D. Federico Castillo Blanco, en nombre y representación de la Unión Iberoamericana de Municipalistas,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el apoyo a las acciones de descentralización municipalistas de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

SEGUNDA.- Comisión de Seguimiento.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue y el Representante de la Unión Iberoamericana de Municipalistas o persona en quien delegue. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los mencionados representantes. En el seno de la Comisión de Seguimiento se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del presente Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta, en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 25.000 euros se realizará con carácter anticipado, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones actualmente vigente.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

SEXTA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto

del Convenio. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

SÉPTIMA.- Gastos elegibles.

Se considerarán gastos elegibles, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, deberá solicitarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de LA Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

OCTAVA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Artº 140.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo del artículo 3.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

NOVENA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

DécIMA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio. Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento».

ANEXO ECONÓMICO

ACTIVIDADES PREVISTAS POR LA UIM PARA EL AÑO 2008				
DESGLOSE ESTIMATIVO DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES				
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
MAESTRIA UIM EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA LOCAL (CURSO DE GRADO)				
1. PARTICIPANTES				
	1.1. Alojamiento y manutención	40 x 20	90,00 euros	72.000,00 euros
	1.2. Traslados en Andalucía			4.000,00 euros
	1.3. Atenciones sociales			5.000,00 euros
2. MATERIAL DIDÁCTICO				
	2.1. Unidades Didácticas			2.000,00 euros
3. PROFESORADO				
	3.1. Traslado y alojamiento			4.000,00 euros
	3.2. Honorarios			10.000,00 euros
4. ORGANIZACIÓN				
	4.1. Personal de apoyo directo			4.100,00 euros
			Subtotal	101.100,00 euros
CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE GOBIERNO LOCALES				
1. PARTICIPANTES				
	1.1. Alojamiento y manutención	40 x 20 días	90,00 euros	72.000,00 euros
	1.2. Traslados en Andalucía			4.000,00 euros
	1.3. Atenciones sociales			5.000,00 euros
2. MATERIAL DIDÁCTICO				
	2.1. Unidades Didácticas	40	50,00 euros	2.000,00 euros
3. PROFESORADO				
	3.1. Traslado y alojamiento			4.000,00 euros
	3.2. Honorarios			10.000,00 euros
4. ORGANIZACIÓN				
	4.1. Personal de apoyo directo			4.100,00 euros
			Subtotal	101.100,00 euros
XVII ENCUENTRO DE AUTORIDADES LOCALES IBEROAMERICANAS				
1. AUTORIDADES LOCALES				
	1.1. Alojamiento y manutención	60 x 7 días	100,00 euros	42.000,00 euros
	1.2. Traslados en Andalucía			2.500,00 euros
	1.3. Atenciones Sociales			1.500,00 euros
	1.4. Profesorado			1.500,00 euros
	1.5. Documentación			2.000,00 euros
	1.6. Personal de apoyo directo			1.700,00 euros
			Subtotal	49.500,00 euros
PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL EN GESTIÓN Y GOBIERNO LOCAL				
NIVEL 1: DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO LOCAL				
1. PARTICIPANTES				
	1.1. Becas.	30	300,00 euros	9.000,00 euros
2. PROGRAMA, ESPACIOS VIRTUALES Y MATERIAL DIDÁCTICO				
	2.1. Elaboración del programa			1.000,00 euros

	2.2. Creación y mantenimiento de espacios virtuales			2.000,00 euros
	2.3. Unidades didácticas	300	50 euros	1.500,00 euros
3. PROFESORES/TUTORES				
	3.1. Honorarios			10.000,00 euros
4. COORDINACIÓN				
	4.1. Honorarios			4.000,00 euros
			Subtotal	27.500,00 euros
LOCAL NIVEL 2: DIPLOMADO EN GERENCIA PÚBLICA				
1. PARTICIPANTES				
	1.1. Becas.	30	225,00 euros	6.750,00 euros
2. PROGRAMA, ESPACIOS VIRTUALES Y MATERIAL DIDÁCTICO				
	2.1. Elaboración del programa			1.000,00 euros
	2.2. Creación y mantenimiento de espacios virtuales			2.000,00 euros
	2.3. Unidades didácticas	300	50 euros	1.500,00 euros
3. PROFESORES/TUTORES				
	3.1. Honorarios			10.000,00 euros
4. COORDINACIÓN				
	4.1. Honorarios			4.000,00 euros
			Subtotal	25.250,00 euros
NIVEL 3: ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE POLÍTICAS LOCALES				
1. PARTICIPANTES				
	1.1. Becas.	60	480,00 euros	28.800 euros
2. PROGRAMA, ESPACIOS VIRTUALES Y MATERIAL DIDÁCTICO				
	2.1. Elaboración del programa			1.000,00 euros
	2.2. Creación y mantenimiento de espacios virtuales			2.000,00 euros
	2.3. Unidades didácticas	300	50 euros	1.500,00 euros
3. PROFESORES/TUTORES				
	3.1. Honorarios			10.000,00 euros
4. COORDINACIÓN				
	4.1. Honorarios			4.000,00 euros
			Subtotal	47.300,00 euros
			Subtotal	100.050,00 euros
PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y DIRECCIÓN POLÍTICA LOCAL: CURSO DE GERENCIA POLÍTICA EN LOS GOBIERNO LOCALES, CURSO DE MARKETING POLÍTICO Y CURSO DE GERENCIA PÚBLICA DE LOS GOBIERNO LOCALES				
1. COORDINACIÓN				
	1.1. Honorarios	3		4.500,00 euros
	1.2. Gastos de viaje			3.900,00 euros
2. MATERIAL DIDÁCTICO				
	2.1. Unidades Didácticas			1.000,00 euros
3. FASE PRESENCIAL: PROFESORADO				
	3.1. Honorarios			15.000,00 euros
	3.2. Gastos de viaje y alojamiento			18.000,00 euros
4. FORMACIÓN VIRTUAL				
	4.1. Mantenimiento del Campus virtual			6.000,00 euros
	4.2. Becas curso profesor para manejo del Campus virtual	1	300,00 euros	300,00 euros
5. ORGANIZACIÓN				
	5.1. Personal apoyo directo			3.000,00 euros
			Subtotal	51.700,00 euros
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN				
1. ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES				
			Subtotal	12.000,00 euros
VOX LOCALIS				
1. COORDINACIÓN				
	1.1. Retribución	1		12.600,00 euros
	1.2. Seguridad Social			3.500,00 euros
2. ASESORAMIENTO Y REDACCIÓN DE NOTICIAS				
	3.1. Honorarios			2.400,00 euros
3. DISEÑO				
	4.1. Honorarios Webmaster			800,00 euros

4. ORGANIZACIÓN			
	directo	5.1. Personal apoyo	3.000,00 euros
			Subtotal 22.300,00 euros
PUBLICACIONES			
		1.1. Publicaciones UIM	50.000,00 euros
		1.2. Acceso bases de datos bibliográficas	3.000,00 euros
			Subtotal 53.000,00 euros
INDIBICA			
1.COORDINACIÓN			
		1.1. Retribución	12.600,00 euros
		1.2. Seguridad Social	3.500,00 euros
2. GASTOS DISTRIBUCIÓN			
		3.1. Gastos envío	20.000,00 euros
3. ORGANIZACIÓN			
	directo	4.1. Personal apoyo	1.000,00 euros
			Subtotal 37.100,00 euros
BECAS DE INVESTIGACIÓN DEL IUT			
1.BECARIO			
		1.1. Importe becas	1 x 4 meses x 1.000,00 euros 4.800,00 euros
		1.2. Proyecto excelencia	1x12 meses 15.000,00 euros
2 VIAJES Y SEGUROS			
	becarios	2.1. Billetes aéreos y seguro asistencia	3.000,00 euros
			Subtotal 22.800,00 euros
PREMIOS "ANGEL BALLESTEROS" 2006 Y PREMIOS UIM DE ESTUDIOS, ENSAYOS Y BUENAS PRÁCTICAS LOCALES			
1. PROGRAMAS			
		1.1. Elaboración	1.500,00 euros
		1.2. Difusión	3.000,00 euros
			Subtotal 4.500,00 euros
ASISTENCIAS TECNICAS			
		1.1. Viajes	1.500,00 6.000,00 euros
		1.2. Alojamiento y manutención consultores	2.500,00 10.000,00 euros
			Subtotal 32.000,00 euros
ESTUDIO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN EN AMÉRICA LATINA			
		1.1. Honorarios consultores	9.000
		1.2. Gastos de contrato, dietas y desplazamientos	6.000
			Subtotal 15.000,00 euros
PROGRAMA DE APOYO CON PROFESORADO A DIPLOMADOS UIM EN AMÉRICA LATINA			
1. EXPERTOS			
		1.1. Desplazamientos	12.000,00 euros
		1.2. Alojamiento y manutención	13.000,00 euros
			Subtotal 25.000,00 euros
GASTOS DE AUDITORIA Y JUSTIFICACION			
		1.1. Gastos de auditoria	
			Subtotal 6.000,00 euros
GASTOS GENERALES			
	(15%)	1.1. Gastos de gestión y administración	
			Subtotal 94.972,50 euros
TOTAL			728.122,50 euros

La aportación de la subvención de esta Diputación Provincial de Córdoba se destina para financiar parte del Curso de Estudios Avanzados sobre Gobiernos Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento Córdoba, 3 de septiembre de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO (Corrección de Error)

Advertidos errores materiales en los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba números 60 y

114, de fechas 02/04/2008 y 20/06/2008, sobre Plantilla de Personal 2008 y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, concretamente en la denominación incorrecta del grupo correspondiente a los puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones Profesionales (equivalente al Grupo E de la Ley 30/1984), y

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21, modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el presente

HE RESUELTO:

1º.- Que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la Plantilla de Personal y la RPT debidamente actualizada, según detalles siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2008

Personal funcionario con habilitación de carácter nacional
Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Grupo AP corresponde a puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones

Profesionales (equivalente al Grupo E, Ley 30/1984).

Secretario de Admón. Local; A1; 1.

Interventora-Tesorerera de Admón. Local; A1; 1.

Administración General

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Administrativo; C1; 5.

Administrativo Informático; C1; 1.

Administrativo 2ª actividad; C1; 2.

Auxiliar Administrativo; C2; 13.

Ordenanza; AP; 1.

Administración Especial

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Arquitecta; A1; 1.

Arquitecto Técnico; A2; 1.

Ingeniero Técnico Industrial; A2; 1.

Delineante-Administrativo; C1; 1.

Subinspector Policía Local; A2; 1.

Oficial Policía Local; C1; 3.

Policía Local; C1; 26.

Bibliotecaria; C1; 1.

Ayudante Bibliotecaria; C2; 1.

Técnico/a Ciencias Ambientales; A2; 1.

Técnico/a Turismo; A2; 1.

Trabajador/a Social; A2; 1

Total funcionarios, 63.-

Personal laboral fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Maestro de Obras; C2; 1.

Oficial de Obras; C2; 2.

Ayudante de Obras; AP; 1.

Pintor; AP; 1.

Guarda de Pedrique; AP; 1.

Oficial de Mantenimiento; C2; 1.

Animador Deportivo; C2; 1.

Cuidador Polideportivo; AP; 1.

Cuidador Campo de Golf; AP; 1.

Animador Cultural; C2; 1.

Cuidador Recinto Ferial; AP; 1.

Encargado Servicio Eléctrico; C2; 1.

Ayudante Electricista; AP; 2.

Sepulturero; AP; 2.

Conductor/Ordenanza; C2; 1.

Limpiadora Mercado; AP; 1.

Vigilante Mercado; C2; 1.

Auxiliar Administración General; C1; 1.

Auxiliar Biblioteca; C1; 1.

Monitor Parque Infantil Educación Vial; C2; 1.

Conductor; C2; 1.

Total personal laboral fijo, 24.

Personal laboral no fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Colaborador T.V. Local; D; 3.

Comentarista T.V. Local; D; 1.

Coordinador Televisión; C; 1.

Cámara Televisión; C; 1.

Administrativo T.V.; C; 1

- Delineante-Administrativo Obras; C; 2.
- Pintor Obras; E; 1.
- Conductor Medio Ambiente; D; 1.
- Encargado Perrera; E; 1.
- Cuidador Camping Municipal; E; 1.
- Auxiliar Administrativo Casa Juventud; D; 1.
- Monitor Casa Juventud; D; 2.
- Coordinador Piscinas; C; 1.
- Portero Piscinas; E; 1.
- Socorrista Piscinas; D; 3.
- Peón Limpieza Piscinas; E; 1.
- Monitor Piscinas; D; 3.
- Monitora Gimnasia; D; 1.
- Monitor Deportivo; D; 5.
- Peón Limpieza Inst. Dep.; E; 1.
- Encargado Banda Música; C; 1.
- Oficial Mantenimiento Teatro; D; 1.
- Ayudante Mantenimiento Teatro; E; 1.
- Ayudante Recinto Ferial; E; 1.
- Monitor Programa Salud Mental; D; 1.
- Técnica Información a la Mujer; A; 2.
- Psicóloga Información a la Mujer; A; 1.
- Técnica en Drogodependencias; C; 1.
- Técnica Programa UNEM; B; 1.
- Auxiliar Administrativa Biblioteca; D; 1.
- Ordenanza Servicios Varios; E; 1.
- Auxiliar Administrativo Archivo Municipal; D; 1.
- Auxiliar Administrativo Tesorería/Intervención; D; 3.
- Auxiliar Administrativo Recaudación; D; 1.
- Peón Servicio Eléctrico; E; 1.

Total personal laboral no fijo, 50.- Personal eventual

Denominación puesto de trabajo.- Número.

- Secretario particular Alcaldía; 1.
- Director TV Local y Medios de Comunicación; 1.

Total personal eventual, 2.-

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Actualización: Pleno Ordinario, 27/05/2008

Nº	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Plazas	Vacantes	Personal
1	Administrativo/a 1	C1	18	2	0	F
2	Administrativo/a 2	C1	18	2	1	F
3	Animador Deportivo	C2	14	1	0	LF
4	Animador Sociocultural	C2	14	1	0	LF
5	Arquitecta	A1	22	1	0	F
6	Arquitecto Técnico	A2	20	1	0	F
7	Auxiliar Administrativo 1	C2	14	5	0	F
8	Auxiliar Administrativo 2	C2	14	6	0	F
9	Auxiliar Biblioteca	C1	14	1	0	LF
10	Auxiliar Administración General	C1	14	1	0	LF
11	Ayudante Biblioteca	C2	14	1	0	F
12	Ayudante Eléctrico	AP	12	2	1	LF
13	Ayudante Obras	AP	12	1	0	LF
14	Bibliotecaria	C1	18	1	0	F
15	Cuidador Campo Golf	AP	12	1	0	LF
16	Cuidador Campo Fútbol	AP	12	1	0	LF
17	Cuidador Recinto Ferial	AP	12	1	0	LF
18	Delineante-Adm. (Archivo)	C1	18	1	0	F
19	Encargado Serv. Eléctrico	C2	15	1	0	LF
20	Guarda Pedrique	AP	12	1	1	LF
21	Informático/a	C1	18	1	1	F
22	Interventora	A1	22	1	0	F
23	Limpiadora Mercado	AP	12	1	1	LF
24	Maestro Obras	C2	15	1	0	LF
25	Monitor/a P.I.E.V.	C2	14	1	1	LF
26	Oficial 1º Albañil	C2	14	2	0	LF
27	Oficial Policía	C1	18	3	0	F
28	Oficial Mantenimiento	C2	14	1	0	LF
29	Ordenanza 1	C2	14	1	0	LF
30	Ordenanza 2	AP	12	1	1	F
31	Pintor	AP	12	1	0	LF
32	Policia Local	C1	18	26	7	F
33	Secretario/a	A1	22	1	1	F
34	Sepulturero 1	AP	12	1	0	LF
35	Subinspector Policía	A2	20	1	0	F
36	Vigilante Mercado	C2	14	1	0	LF
37	Ingeniero Técnico Industrial	A2	20	1	1	F
38	Administrativo 2ª actividad 1	C1	18	2	0	F
39	Administrativo/a 1	C1	20	1	0	F
40	Conductor	C2	14	1	1	LF
41	Sepulturero/a 2	AP	12	1	1	LF
42	Técnico/a Ciencias Ambientales	A2	18	1	1	F
43	Técnico/a Turismo	A2	18	1	1	F
44	Trabajador/a Social	A2	18	1	1	F
45	Auxiliar Administrativo/a 2	C2	14	2	2	F

Grupo AP corresponde a puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones Profesionales (equivalente al Grupo E de la Ley 30/1984).

2º.- Cabe indicar que las retribuciones actualizadas a 2008 que se recogen en las correspondientes relaciones de personal funcionario y laboral fijo anexas a la RPT, se mantienen en las cuantías aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27/05/2008.

3º.- Que se someta este expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

Pozoblanco, 27 de agosto de 2008.—El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 8.680

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ART = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
33745	Francisco J Guijo Jiménez	80.142.610	Pozoblanco	07.05.08	75.00	R.G.C.	18.2
29576	José V Martínez López	29.436.685	Pozoblanco	02.11.07	42.00	R.G.C.	94
30586	Zhan Hu Yong Qian	45.888.738	Pozoblanco	06.10.07	60.00	R.G.C.	94.2E
30789	Daniel Alcalde García	75.702.842	Pozoblanco	26.10.07	42.00	R.G.C.	171
30795	Ignacio F Montserrat Marquez	34.003.176	Pozoblanco	26.10.07	30.00	R.G.C.	94
30807	Vicente Salguero Montes	30.201.083	Pozoblanco	26.09.07	42.00	R.G.C.	171
30827	Miguel Cantador Godoy	53.226.823	Pozoblanco	19.10.07	42.00	R.G.C.	154
31004	Celedonia Carrasco Villanueva	80.146.712	Pozoblanco	02.11.07	42.00	R.G.C.	65.1A
31026	Antonia Herruzo Herrazo	30.159.808	Pozoblanco	02.11.07	42.00	O.M.T.	27
31037	Inés Mª Muñoz Moreno	80.141.096	Pozoblanco	07.11.07	42.00	O.M.T.	27
31072	Ángel L. Alonso Prieto	51.346.611	Pozoblanco	07.11.07	42.00	R.G.C.	152
31167	Antonia Muñoz Bajo	75.701.538	Pozoblanco	19.11.07	42.00	R.G.C.	91
31275	Máxima Romero Romero	75.700.864	Pozoblanco	16.11.07	42.00	R.G.C.	92.3
31277	Miriam Jurado Sánchez	80.160.437	Pozoblanco	22.11.07	42.00	R.G.C.	94.2
31295	El Fariol Rahim	X-0313625-D	Pozoblanco	22.11.07	42.00	O.M.T.	27.4A
31306	Carmen Ruiz Mesa	30.977.563	Pozoblanco	21.11.07	90.00	R.G.C.	94.2
31327	Abdelghani Tobi	X-508633-H	Pozoblanco	16.01.08	42.00	R.G.C.	94.2
31456	Miguel Oliva Sánchez	33.915.242	Pozoblanco	12.12.07	42.00	O.M.T.	27.4A
31628	Francisco J Villar Jurado	80.164.953	Pozoblanco	12.12.07	90.00	R.G.C.	118
31637	Mª Rosa Herrero Pozuelo	75.705.949	Pozoblanco	17.12.07	45.00	R.G.C.	171
31720	Pedro Redondo Pozuelo	75.695.717	Pozoblanco	23.12.07	42.00	R.G.C.	171
31726	Antonio Contreras García	30.196.869	Pozoblanco	02.01.08	42.00	R.G.C.	94.2
32252	Emilia Florica Toia	X-6271235-D	Pozoblanco	18.05.08	42.00	R.G.C.	91.2
32253	Mª Julia Gómez Martínez	77.897.857	Pozoblanco	19.05.08	42.00	O.M.T.	14.3
32254	Daniel Plasán	X-5113656-C	Pozoblanco	19.05.08	42.00	O.M.T.	14.3
32275	Juan García Borroguero	30.118.235	Pozoblanco	22.05.08	42.00	R.G.C.	94.2
32326	Máxima Romero Romero	75.700.864	Pozoblanco	07.05.08	45.00	R.G.C.	171
32329	Araceli Ruiz Galvez	80.144.198	Pozoblanco	07.05.08	45.00	R.G.C.	154
32325	Petra Mª Juan Fernández	80.149.687	Pozoblanco	08.05.08	45.00	R.G.C.	154
32347	Rafael Dueñas Sepúlveda	75.705.961	Pozoblanco	22.05.08	45.00	R.G.C.	171
32526	Daniela Nistorache	x-6819241-V	Pozoblanco	02.05.08	42.00	R.G.C.	94.2
32557	Francisco Morales Gil	30.193.539	Pozoblanco	10.05.08	42.00	R.G.C.	151
33623	Asunción Galbis Arnao	75.680.352	Pozoblanco	08.05.08	42.00	R.G.C.	94.2
33642	Georgehr Marin Ripam	X-574893-R	Pozoblanco	15.05.08	90.00	R.G.C.	3.1
33655	Antonio López Galvez	40.340.762	Pozoblanco	13.05.08	42.00	O.M.T.	27.4A
33742	Georgehr Marin Ripam	X-574893-R	Pozoblanco	15.05.08	90.00	R.G.C.	3.1
33724	Huzum Ionut Mariam	X-6054445-V	Pozoblanco	22.05.08	60.00	R.G.C.	171
33727	Mª del Mar Coketo Fernández	80.149.826	Pozoblanco	22.05.08	90.00	R.G.C.	143.1
33742	Antonio López Galvez	40.340.762	Pozoblanco	19.05.08	42.00	O.M.T.	27.4A
33948	Miguel Luna Rubio	80.163.605	Pozoblanco	12.03.08	100.00	R.G.C.	118
33959	Maria Galvez Linares	40.281.259	Pozoblanco	13.05.08	42.00	O.M.T.	27.4A
33980	Manuel D Gómez Nevado	75.701.234	Pozoblanco	06.05.08	42.00	R.G.C.	94.2
33822	Consultores Agroindustriales	B-14319941	Córdoba	04.01.08	45.00	R.G.C.	94.2E
33145	José Torres Sánchez	45.711.609	Almería	22.04.08	42.00	R.G.C.	154
33719	Juan Torroteras Palacios	30.793.176	Pozoblanco-Pueblonuevo	20.06.08	42.00	R.G.C.	171

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 14 de agosto de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 8.762

ANUNCIO

Mediante Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco con fecha 12 de Agosto de 2008, se ha designado a Dª Ana María López Guijo, con D.N.I. 75.70.42.94 R, como Secretaria Accidental de esta Corporación, para las funciones propias de la secretaria recogidas en el Real Decreto 1174/1987, ante la ausencia de la secretaria con nombramiento provisional por vacaciones y licencia por traslado, extendiéndose tal designación durante los días a los que se extienda la ausencia por los motivos especificados.

Pozoblanco a 12 de Agosto de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

(Corrección de error al núm. 5.750/2008)

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2008, atendiendo requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta

de Andalucía en Córdoba, se ha procedido a la rectificación para su adecuación a la legalidad, de las BASES DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, que habían sido aprobadas por Resolución de esta misma Alcaldía de 29 de mayo de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 110, de 16 de junio de 2008, en consecuencia se hace pública la rectificación siguiente:

«1) BASE 5.1.- Se sustituye «Tablón de Anuncios del Ayuntamiento», por «Boletín Oficial de la Provincia».

2) BASE 6. TRIBUNAL CALIFICADOR. Se eliminan como miembros del Tribunal el personal de elección o designación política así como el representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, quedando con la composición siguiente:

«6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario del Ayuntamiento, preferentemente de Administración General, designado por la Alcaldía.

Vocales:

1) Un representante de la Consejería de Gobernación.

2) Profesor de E.S.O., designado por la Alcaldía.

3) El Jefe de la Policía Local o miembro de la misma en quien delegue.

4) Funcionario, preferentemente de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Empleo Oficial.

Secretario: Secretario del Ayuntamiento o funcionario de Administración General en quien delegue.

.../...»

Contra la presente modificación de las Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Nueva Carteya, a 27 de agosto de 2008.— La Alcaldesa (por sustitución), Herminia López Luque.

FUENTE TÓJAR (Corrección de error) A N U N C I O

Advertido error en la publicación del Resumen del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2.008 (Anuncio nº 7.839 del B.O.P. 151, de 13 de Agosto de 2.008, página 5.709), se procede a la subsanación del mismo como sigue:

En el capítulo 4 del Estado de Ingresos «TRANSFERENCIAS CORRIENTES»,

Donde dice: 309.508,92

Debe decir: 390.508,92

Fuente-Tójar, a 29 de agosto de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, María J. Muñoz Alguacil.

ALMODÓVAR DEL RÍO Núm. 8.679 Decreto Nº 511

Por la necesidad de ausentarme por vacaciones, y en base a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente vengo en delegar las funciones de la Alcaldía, en el Teniente de Alcalde Don Francisco García Serrano, y lo anterior para el período comprendido entre el 14 y el 21 de agosto de 2008, ambos inclusive.

Notifíquese esta Resolución al interesado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Almodóvar del Río, a 12 de agosto de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: M^a Sierra Luque Calvillo.— Ante Mí, La Secretaria, Fdo: Ángela Garrido Fernández.

AGUILAR DE LA FRONTERA Núm. 8.681 A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de agosto de 2008, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 310/2008.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, el próximo día 16 de agosto de 2008, a las 13'30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Manuela Navarro Jarabo el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 16 de agosto de 2008, a las 13'30 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 14 de agosto de 2008.—El Alcalde Acctal., Fdo.: Francisco J. Palma Varo.

LUCENA Núm. 8.683

Don Francisco de Paula Algar Torres, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que en sesión celebrada el día 7 de Agosto de 2008, fue adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales por la inclusión de nuevas actividades que no se prestaban hasta el momento.

Dicho acuerdo inicial y la ordenanza citada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, quedan expuesta al público, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lucena, a 14 de agosto de 2008.—El Alcalde. P.D. El 1º Teniente de Alcalde, Fdo.: Francisco de P. Algar Torres.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA Núm. 8.686

Decreto Núm. 61/08.- Delegación de Competencias

En virtud de las atribuciones que me confiere en art. 21.1.1, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades y por necesidad de ausentarme por vacaciones, he resuelto:

Primero.- Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía desde el día 25 al 31 de Agosto, ambos inclusive, en el Segundo Teniente de Alcalde Don Genaro Garrido López.

Segundo.- Comunicar la presente resolución a Don Genaro Garrido López, remitir edicto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la Secretaria,

En Villafranca de Córdoba a 18 de agosto de 2008.— El Alcalde Acctal., firma ilegible— Ante mí, El Secretario Acctal., firma ilegible.

CÓRDOBA Dirección General de Gestión Servicio de Informática Unidad de Estadística Núm. 8.765

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Dña. Camelia Burtilla.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Periodista Miguel Ortiz nº 4, 1º - 1.

Córdoba a 10 de julio de 2008.—El Tnte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Fdo.: Francisco Tejada Gallegos.

**Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística**

Núm. 8.766

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Alfonso Jesús López Luque.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Machaquito nº 18, 6º B Córdoba a 7 de julio de 2008.—El Tnte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Fdo.: Francisco Tejada Gallegos.

LA CARLOTA
Núm. 8.952

De conformidad con lo establecido en el art.169.4 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse formulado reclamaciones, se expone al público la aprobación definitiva del expediente de modificación del Presupuesto General Consolidado para el 2008, inicialmente aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio del 2008.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2008

	AYUNTAMIENTO	P.M.D. CULTURA	P.M.D. DEPORTES	P.M.D. S.SOCIALES	PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTEÑO	TOTAL
INGRESOS						
CORRIENTES						
Impuestos Dir	3.243.347,12					3.243.347,12
Impuestos Indire	1.251.000,00					1.251.000,00
Tasas Y Otros In	2.048.771,53	126.757,91	211.000,00	118.200,00		2.504.729,44
Transferencias C	2.986.877,76	47.600,00	18.500,00	447.606,12		3.500.583,88
Ingresos Patril. I	660.601,50		30.712,00		1.367.220,00	2.058.533,50
CAPITAL						
Enajenación I	0					0
Transferencias D	2.539.140,26	12.500,00	2.000,00	37.840,00		2.591.480,26
Pasivos Financie	1.900.000				7.547.371,00	9.447.371,00
TOTAL	14.629.738,17	186.857,91	262.212,00	603.646,12	8.914.591,00	24.597.045,20
GASTOS						

CORRIENTES						
G. Personal	3.825.036,44	317.309,04	508.666,00	892.490,27	364.471,00	5.907.972,75
G. Bienes Corrie	2.435.996,85	271.865,00	230.452,22	257.146,00	468.500,00	3.663.960,07
G. Financieros	101.000,00			1.000,00	255.000,00	357.000,00
Transferencias C	332.571,10	58.100,00	32.820,00	36.300,00		459.791,10
CAPITAL						
Inversiones R	5.815.841,48	13.850,00	6.000,00	77.300,00	22.300,00	5.935.291,48
Transferencias D	35.608,43					35.608,43
Activos Financieros					7.496.531,00	7.496.531,00
Pasivos Financie	433.101,37				307.789,00	740.890,37
Total	12.979.155,67	661.124,04	777.938,22	1.264.236,27	8.914.591,00	24.597.045,20

En la Carlota, 28 de agosto de 2008.—El Alcalde en funciones (Resolución 1420/2008 de 01/08/2008), Fdo.: Francisco Javier Martín Torres.

PALMA DEL RÍO
Núm. 8.955
A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación contra el expediente de modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2009, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2008 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 126 de fecha 8 de julio de 2008 y en el Diario Córdoba de fecha 1 de Julio de 2008, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se adjunta el texto del artículo modificado de la citada Ordenanza para 2009:

Palma del Río a 25 de agosto de 2008.—El Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. José Antonio Ruiz Almenara.

Artículo 9.Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será:

1. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,763%.
2. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 0,863%.
3. Bienes Inmuebles de características especiales 1,300%.

La cuota íntegra de este Impuesto es el resultado de aplicar a la Base Liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtiene minorando la cuota íntegra con el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

HORNACHUELOS
Núm. 9.015
A N U N C I O

En sesión celebrada el día 26 de agosto de 2008 el Pleno Municipal ha aprobado con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos para 2008, integrado por el Presupuesto de la Entidad y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA; de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se inserta a continuación resumido por capítulos:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2008:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones Corrientes	4.832.311,57
1	Impuestos Directos	2.307.913,87
2	Impuestos Indirectos	217.967,48
3	Tasas y otros Ingresos	521.091,58
4	Transferencias corrientes	1.758.138,64
5	Ingresos Patrimoniales	27.200,00
	B) Operaciones de Capital	982.391,97
6	Enajenación de Inversiones Reales	120.000,00
7	Transferencias de Capital	626.791,97
9	Pasivos Financieros	235.600,00
	Total Presupuesto de Ingresos	5.814.703,54

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones Corrientes	4.542.199,92
1	Gastos de Personal	2.749.635,19
2	Gastos bienes corrientes y servicios...	1.331.406,73

3	Gastos financieros	118.900,00
4	Transferencias corrientes	342.258,00
	B) Operaciones de Capital	1.272.503,62
6	Inversiones Reales	939.186,58
7	Transferencias de Capital	90.000,00
9	Pasivos Financieros	243.317,04
	Total Presupuesto de Gastos	5.814.703,54

II) RESUMEN DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL HORDESA PARA 2008:

ESTADO DE INGRESOS

- Tasas y otros ingresos	75.978,14
- Transferencias corrientes	147.665,22
- Ingresos patrimoniales	4.500,00
- Enajenación Inversión Real	1.287.458,75
- Transferencias de Capital	90.000,00
TOTAL	1.605.602,11

ESTADO DE GASTOS

- Gastos de personal	185.438,78
- Gastos de bienes corrientes y servicios	142.823,27
- Gastos financieros	100,00
- Transferencias corrientes	45.064,42
- Inversiones Reales	1.232.175,64
TOTAL	1.605.602,11

III) ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2008:

		INGRESOS			
ENTID. LOCAL	SDAD.MERCANTIL	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLID.PPTOS	
5.814.703,54	1.605.602,11	7.420.305,65	155.162,95	7.265.142,70	
		GASTOS			
ENTID. LOCAL	SDAD.MERCANTIL	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLID.PPTOS	
5.814.703,54	1.605.602,11	7.420.305,65	155.162,95	7.265.142,70	

IV) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2008: PERSONAL FUNCIONARIO 2008

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	ADSCRIPCION DEFINITIVA
SECRETARIO GENERAL	A1	30	JOAQUIN PORRAS PRIEGO
INTERVENTOR	A1	30	VACANTE
TECNICO LETRADO-ASESOR	A1	26	A AMORTIZAR
JEFE SERV. TECNICOS Y URB.	A2	26	RAFAEL MUÑOZ GARCIA
ARQUITECTO TECNICO	A2	23	ANGEL NARANJO SANCHEZ
ADJUNTO SECRETARIA	A2	23	VACANTE
TESORERA	C1	22	CARMEN MARIA PAEZ LOPEZ
JEFE NEG. INTERVENCION	C1	22	ANDRES J. ORTIZ SORIANO
JEFE NEG. A.B. SOCIAL	C1	22	OSCAR MORALES PEREZ
ADM.TVO. DE NOMINAS	C1	19	Mª CARMEN RINCÓN JIMENEZ
ADM.TVO. DE ESTADISTICA	C1	19	JOSE HERNANDEZ PEREZ
ADMINISTRATIVO SECRETARIA	C1	19	JUAN FRANCISCO GARCIA GONZALEZ
ADMINISTRATIVO SECRETARIA	C1	19	ANGELES PAZ GONZALEZ
ADMINISTRATIVO SECRETARIA	C1	19	ARACELI LOPEZ JIMENEZ
ADMINISTRATIVO DE OBRAS	C1	19	ROSARIO RODRIGUEZ VELA
AUXILIAR DE INTERVENCION	C2	15	VACANTE
AUXILIAR DE TESORERIA	C2	15	VACANTE
AUXILIAR DEL A.B.S.	C2	15	VACANTE
OFICIAL SERV. VARIOS	C2	18	JESUS Mª DOMINGUEZ GARCIA
OFICIAL SERV. VARIOS	C2	18	ANTONIO SILES LORENZO
OFICIAL SERV. DE AGUAS	C2	18	MANUEL LOPEZ HERRERA
OPERARIO SERV. DE AGUAS	C2	15	JUAN A. PEREZ RODRIGUEZ
OFICIAL JARDINERIA Y LIMP.	C2	18	JOSE ARÉVALO PIZARRO
OFICIAL JEFE POLICIA LOCAL	C1	22	VACANTE
POLICIA LOCAL	C1	19	MANUEL CABRERA LOPEZ
POLICIA LOCAL	C1	19	FERNANDO MORALES MARTIN
POLICIA LOCAL	C1	19	DELFIN MORALES MARTIN
POLICIA LOCAL	C1	19	RAFAEL HEREDIA HERRERA
POLICIA LOCAL	C1	19	MANUEL VARGAS CONTRERAS
POLICIA LOCAL	C1	19	FRANCISCO M. MORENO ARO.
POLICIA LOCAL	C1	19	OSCAR CARMONA CAMPOS
POLICIA LOCAL (2ª ACT)	C1	19	JOSE MANUEL NAVARRO LOPEZ
POLICIA LOCAL(2ª ACT)	C1	19	FRANCISCO ARÉVALO PIZARRO
ENCARGADA LIMPIEZA	C2	13	MERCEDES HERNANDEZ RAMOS
ORDENANZA	ST	11	JOSE FRANCISCO LOPEZ MOLINA

PERSONAL LABORAL 2008

(Grupo y nivel asimilado)

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	ADSCRIPCION DEFINITIVA
OFICIAL DE OBRAS	C2	18	VACANTE
AUXILIAR DEL A.B.S.	C2	15	JOSE Mª SANCHEZ GUERRERO
AUXILIAR DE NOMINAS	C2	15	Mª PAZ MUÑOZ GONZALEZ
AUXILIAR DE URBANISMO	C2	15	ARACELI FERNANDEZ SUJAR
OPERARIO SERV. DE AGUAS	C2	15	LUIS LOPEZ MANGAS
OPERARIO SERV. DE AGUAS	C2	15	JOSE MORALES LOPEZ
OPERARIO URBANISMO SERV.	C2	15	ABUNDIO SILES MARTINEZ
OPERARIO URBANISMO SERV.	C2	15	FRANCISCO RIVERO GARCIA
OPERARIO DEL CEMENTERIO	C2	15	JOSE NAVARRO CAMACHO
ENCARGADO DEPORTIVO	C2	15	RAFAEL MOYA RUIZ
MONITOR DEPORTIVO	ST	14	PEDRO L. REJANO CASTANEDA
LIMPIADORAS	ST	11	MANUELA CARDENAS NUÑEZ
LIMPIADORAS	ST	11	JOSEFA DURAN MORILLO
LIMPIADORAS	ST	11	Mª DOLORES VAZQUEZ MOLERO
LIMPIADORAS	ST	11	Mª SALUD VAQUERO MORON
LIMPIADORAS	ST	11	NATALIA SILES LORENZO
LIMPIADORAS	ST	11	CARMEN MORENO DIAZ
LIMPIADORAS	ST	11	CARMEN CAMACHO OCHAVO
LIMPIADORAS	ST	11	MERCEDES FERNANDEZ NEVADO
LIMPIADORAS	ST	11	FRANCISCA ALBALAT MUÑOZ
LIMPIADORAS(2ª ACT)	ST	11	MANUELA PEREZ VILLA
DINAMIZADORA JUVENIL	C2	12	VACANTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento setenta y uno del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hornachuelos a 1 de septiembre de 2008.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

LA RAMBLA

Núm. 9.061

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

La Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de septiembre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito mediante Transferencia de Crédito.

Lo que se expone al público, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento setenta y siete punto dos del TRLRHL, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En caso de no producirse éstas, la citada modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El texto íntegro de la modificación será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se encuentra a disposición de cualquier persona que lo solicite en la Intervención Municipal del Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones el texto aprobado provisionalmente será elevado a definitivo.

La Rambla 4 de septiembre de 2008.— El Alcalde-Presidente, Manuel Fernández Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 8.809

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 107/2008.

Personas que se citan y objeto de la citación: Doña Enriqueta Moreno Cortés y doña Mercedes Ortiz González, en calidad de denunciadas para asistir al Juicio de Faltas seguido por hurto.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Pza. de la Constitución, sin número, primera planta (teléfono 957002387 //957002388), Sala de Vistas sita en la quinta planta, el día treinta de septiembre de dos mil ocho, a las 10.40 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, pueden ser multadas en la cuantía que la ley señala, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio pueden dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuvieren.

2.- Pueden acudir al juicio asistidas de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Deben comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

4.- Se les acusa de hurto.

5.- Se les cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 11 de julio de 2008.— El/La Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 8.685

A N U N C I O

Por el presente, se hace público el Decreto nº 100/2008, dictado por esta Alcaldía:

«Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2008 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de compraventa para adquisición de terrenos para ampliación del Cementerio Municipal por concurso, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 31 de julio de 2008 se publicó anuncio de licitación por en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 31 de julio de 2008 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2008 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D^a Francisca Sánchez-Herruzo Moreno, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de compraventa para adquisición de terrenos para ampliación del Cementerio Municipal a D^a Francisca Sánchez-Herruzo Moreno, por el precio de 38.480 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: se trata de la única proposición presentada que, a su vez cumple con los criterios de adjudicación formulados en el concurso.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D^a Francisca Sánchez-Herruzo Moreno, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.»

Villanueva de Córdoba, 18 de agosto de 2008.—El Alcalde Acctal., Fdo.: Tomás Castro Enríquez.

ESPEJO

Núm. 8.895

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento restringido, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa (con un único criterio de adjudicación, al Precio más bajo), para la adjudicación del contrato de suministro de VEHÍCULO 4x4 PARA OBRAS E INFRAESTRUCTURA, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Ayuntamiento de Espejo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: VEHÍCULO 4x4 PARA OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

- Lugar de entrega: Espejo.

- Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Restringido.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.104,43 euros, y 3.216,71 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional:

- 1% Presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Espejo.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 5.
- Localidad y código postal: 14430- Espejo.
- Teléfono: 957376001.
- Telefax: 957376412.

7. Presentación de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: diez días hábiles contados a partir del día siguientes a la publicación de este anuncio.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Espejo.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, 5.
 - Localidad y código postal: Espejo 14830.
- Numero mínimo y, cinco. El número máximo siete de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

8. Apertura de las solicitudes a participar

- Entidad: Ayuntamiento de Espejo.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 5.
- Localidad: Espejo.
- Fecha y hora: el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 11 horas. Los sábados se consideran inhábiles.

10: Información y documentación:

Secretaría del Ayuntamiento.
En Espejo, 21 de agosto de 2008.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 8.949

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de los corrientes, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de Redacción del Proyecto de Línea Eléctrica desde la Subestación de Peñarroya hasta el Polígono Industrial El Blanquillo. lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente: 142/08

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Servicios
- Descripción del objeto: Elaboración Proyecto de Línea Eléctrica desde la subestación de Peñarroya hasta el Polígono Industrial el Blanquillo.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Precio del Contrato: 16.244 Euros IVA incluido

5. Adjudicación Provisional:

- Fecha: 27 de agosto de 2008
- Contratista: Manuel Remesal Duran
- Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación: 13.644, 96 Euros (Iva Incluido)

Fuente Obejuna 29 de agosto de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 8.951

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de los corrientes, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de Redacción del Proyecto de Ejecución de Naves en la ampliación del Polígono Industrial El Blanquillo. lo que se publica a los efectos del artículo ciento treinta y cinco punto tres de la Ley treinta de

dos mil siete, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 141/08

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Elaboración Proyecto de Ejecución de Naves en la ampliación del Polígono Industrial el Blanquillo.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

4. Precio del Contrato: 44.872 Euros IVA incluido

5. Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 27 de agosto de 2008
- b) Contratista: M^a Isabel Payer Ibañez
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 25.128 Euros (Iva Incluido)

Fuente Obejuna 28 de agosto de 2008.— La Alcaldesa, firma legible.

CONQUISTA

Núm. 8.996

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, para la adjudicación del contrato de servicios varios (cementerio, jardines, vía pública, agua potable, alumbrado público, servicio del punto limpio, servicio de tanatorio, mantenimiento de los edificios municipales, mantenimiento de la piscina municipal y otros), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Conquista.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de servicios varios (cementerio, jardines, vía pública, agua potable, alumbrado público, servicio del punto limpio, servicio de tanatorio, mantenimiento de los edificios municipales, mantenimiento de la piscina municipal y otros).

Duración del contrato: 3 años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 46.560 euros/3 años, iva no incluido.

5. Garantías.

Provisional: 931,20 €.

Definitiva: el 5% del remate final.

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Conquista. C/ Mayor, 16. 14448 Conquista (Córdoba). Tfno. 957159445. Fax 957159461.

8. Criterio de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Presentación de ofertas: De 8:00 a 14:00 horas durante los quince días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el boletín oficial de la Provincia. Si el día en que finalizará el plazo fuera sábado o festivo, se aplazará la presentación hasta el siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Conquista. C/ Mayor, 16. 14448 Conquista (Córdoba).

10. Apertura de las ofertas.

Será a las 12:00 h. del día siguiente hábil a la finalización de la presentación de solicitudes.

11. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria:

www.dipucordoba.es

En Conquista a 29 de agosto de 2008.— El Alcalde, Martiniano Castillo Felipe.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 7.842

Doña Susana Ruiz Chaves, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de Jura de Cuentas nº 232/01 (en ejecución), seguido en este Juzgado a instancia de José Cruz Gómez -Procurador de los Tribunales-, contra Aurora Castilla Flores, en reclamación de 7.426'26 € -por el concepto de resto de intereses y costas-, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

- Finca Registral nº 33.054, tomo 579, folio 160, Registro de la Propiedad de Montilla.- Rústica, tierra secana, indivisible, cultivo de viña, sitio de El Cuadrado, cerro Moyano y Carrerón, término de Montilla, de 30 áreas, 9 centiáreas y 21 decímetros cuadrados, existiendo una casa rural destinada a vivienda.

Precio de tasación: 93.156'88 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado c/. Arcipreste Fernández Casado, núm. 1.- 14550 Montilla (Córdoba), el día 17 de octubre de 2008, a las 11'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra, o no, ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Para el supuesto de que no pudiera ser notificada a la parte ejecutada la resolución anunciando la subasta, la publicación de los edictos acordados servirán como notificación a la misma.

En Montilla, a 22 de julio de 2008.— La Secretario Judicial, Susana Ruiz Chaves.

MONTILLA

Núm. 7.843

Doña Susana Ruiz Chaves, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de Cuenta del Procurador nº 110/06 (en ejecución), seguido en este Juzgado a instancia de José Cruz Gómez -Procurador de los Tribunales-, contra Aurora Castilla Flores, en reclamación de 3.816'39 € -por el concepto de resto de intereses y costas-, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

- Finca Registral nº 33.054, tomo 579, folio 160, Registro de la Propiedad de Montilla.- Rústica, tierra secana, indivisible, cultivo de viña, sitio de El Cuadrado, cerro Moyano y Carrerón, término de Montilla, de 30 áreas, 9 centiáreas y 21 decímetros cuadrados, existiendo una casa rural destinada a vivienda.

Precio de tasación: 93.156'88 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado c/. Arcipreste Fernández Casado, núm. 1.- 14550 Montilla (Córdoba), el día 17 de octubre de 2008, a las 10'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra, o no, ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Para el supuesto de que no pudiera ser notificada a la parte ejecutada la resolución anunciando la subasta, la publicación de los edictos acordados servirán como notificación a la misma.

En Montilla, a 22 de julio de 2008.— La Secretario Judicial, Susana Ruiz Chaves.